



República Administradora de Fondos de Inversión S.A.

FIDEICOMISO FINANCIERO PAYSANDÚ II

**PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES
QUE RIGEN EL LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERÉS PARA:**

“Técnico habilitado ante la Dirección Nacional de Bomberos”

**Obra: TEATRO FLORENCIO SANCHEZ
(Ciudad de Paysandú)**

Referencia FFPII 09/21

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Generalidades

República Administradora de Fondos de Inversión S.A. (REPÚBLICA AFISA) en su carácter de Fiduciaria del FIDEICOMISO FINANCIERO PAYSANDÚ II, realiza llamado a expresiones de interés para la contratación de: **Técnico habilitado ante la Dirección Nacional de Bomberos**

1.2 Objeto del llamado a expresiones de interés

“Técnico habilitado ante la Dirección Nacional de Bomberos”, para elaborar el proyecto técnico completo, a los efectos de tramitar la habilitación ante Bomberos, del Teatro Florencio Sánchez, de la ciudad de Paysandú, propiedad de la Intendencia Departamental de Paysandú, con todas las firmas técnicas que el mismo requiera.-

El régimen de contratación es bajo la normativa de Arrendamiento de Obra.

El Teatro fue declarado Monumento Histórico Nacional, según Resolución Ley N° 1018/1975, de fecha 24/06/1975. Asimismo, es un edificio declarado con grado de protección patrimonial departamental, según Decreto Departamental N° 7719/2018 y modificativos (Plan de ordenamiento territorial de la ciudad de Paysandú y micro región).

El mismo comenzó a construirse en el año 1860, siendo inaugurado el día 06 de octubre de 1876, bajo el nombre de Teatro Progreso.

A lo largo del tiempo, ha sufrido reformas y restauraciones, conservando alguno de sus rasgos más distintivos, como su sala principal, hall, ante foyer, foyer y sala de exposiciones.

Atento al carácter patrimonial nacional del mismo, y siendo el mismo un edificio público, a los efectos de elaborar el proyecto técnico, se deberán tener presentes, las recomendaciones técnicas de fecha 15/03/2021, elaboradas por el Oficial Ayte. Técnico Prevencionista Sebastián López, Jefe de la Sección Análisis de Proyectos, de la Dirección Nacional de Bomberos, las que se adjuntan.

1.3 Nómina de elementos que componen el llamado

Rigen para este llamado los siguientes elementos:

1. Pliego General para la adquisición de Bienes y Contratación de Obras y/o Servicios del Fideicomiso Financiero Paysandú II.
2. El presente Pliego de Condiciones Particulares.
3. Anexo A - Recomendaciones técnicas de fecha 15/03/2021, elaboradas por el Oficial Ayte. Técnico Prevencionista Sebastián López, Jefe de la Sección Análisis de Proyectos, de la Dirección Nacional de Bomberos.
4. Anexo B - Recaudos gráficos del Teatro Florencio Sánchez.

1.4 Orden de prelación documentaria

En caso de existir contradicciones entre dos o más instrumentos que componen el Contrato, se aplicará lo especificado de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

- Si es evidente, se corrige el error donde se encuentre.

Si esto no fuera aplicable se seguirá el siguiente orden de prelación.

- El Contrato
- Circulares aclaratorias emitidas para el presente llamado a expresiones de interés y comunicadas a los Interesados.
- Toda norma especial emanada de uno de los instrumentos prevalece sobre otra general que le sea contradictoria.

ACLARACIÓN: si existiera alguna referencia en forma expresa a normativa de derecho público, ésta no desvirtúa el régimen del derecho privado que rige en el presente llamado a expresiones de interés.

2. DE LA EXPRESIÓN DE INTERÉS

2.1 Presentación de una sola expresión de interés por interesado

Un Interesado sólo podrá presentar una expresión por llamado. Si en un llamado determinado, un Interesado participa en más de una expresión, no se evaluarán las expresiones de los Interesados involucrados.

2.2. Validez de la expresión de interés

El plazo de mantenimiento de la oferta será de 120 días. Vencido el mismo y no habiendo comunicación expresa de los oferentes, se considerará que el mismo se prorrogará en forma automática.

2.3 Alcance

El Técnico seleccionado, será el encargado de hacer cumplir lo solicitado en recaudos escritos y gráficos, que integran el Llamado FFPII 09/21, los cuales se adjuntan al mismo:

Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

Recomendaciones técnicas de fecha 15/03/2021, elaboradas por el Oficial Ayte. Técnico Prevencionista Sebastián López, Jefe de la Sección Análisis de Proyectos, de la Dirección Nacional de Bomberos.

Recaudos gráficos del Teatro Florencio Sánchez.

2.3.1 Informes a presentar:

Mensualmente, dentro de los 15 días hábiles siguientes al mes sobre el que se informa, el Estudio deberá entregar a la Fiduciaria un Informe que incluya:

1. Estado del Proyecto, durante su proyectación.
2. Estado del trámite, ante la Dirección de Bomberos.
3. Estado del Proyecto, durante su implementación y certificación final.

2.4 Costo de preparación y presentación de la expresión de interés - Plazo

Los gastos relacionados con la preparación y presentación de las expresiones, serán de responsabilidad de los Interesados.

Los eventuales gastos que devengan, de la tramitación ante la Dirección de Bomberos, cómo pueden ser tasas, derechos, cursos anti –incendio de personal de la Intendencia, serán por cuenta de la Intendencia Departamental de Paysandú.

El plazo de ejecución de los trabajos es de 4 meses desde la firma del contrato. Sin perjuicio del plazo estipulado, cualquier retraso en la ejecución del proyecto que corresponda a condiciones ajenas al oferente no serán computadas al mismo.

2.5 Visita al lugar de las obras

Se aconseja que los Interesados realicen una visita de inspección al lugar de emplazamiento del Teatro Florencio Sánchez y sus alrededores, y obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Expresiones.

De no hacerlo, no podrán alegar desconocimiento de las características de dicho emplazamiento, y serán de su cargo cualquier consecuencia económica que de ello pueda derivarse.

El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los Interesados.

2.6 Requisitos para la postulación

El Interesado, deberá estar registrado como técnico habilitado ante la Dirección de Bomberos, y los integrantes de su equipo, deberán ser personas físicas, profesionales universitarios y/o técnicos registrados y/o con formación en alguna disciplina vinculada con el objeto del Llamado o empresas independientes.

El Interesado deberá contar como mínimo con 5 años de experiencia debidamente acreditada en proyectos de porte similar en dificultad y metraje.

Para el caso de personas físicas se reconocerán como válidos títulos expedidos o revalidados por la Universidad de la República o por otras instituciones universitarias cuya calidad de tales haya sido reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura, así como los registros de técnicos ante diferentes entes y/o organismos del Estado.

Se valorará especialmente, sin ser excluyente, la permanencia del consultor principal y/o algunos de los integrantes de su equipo, un mínimo de cinco días hábiles semanales en Paysandú, durante el período de realización de los trabajos.

Tanto el Técnico principal, como los integrantes de su equipo, deberán firmar una carta compromiso por que se obligan a cumplir con lo solicitado en este Llamado.

El Interesado, ni ninguno de los integrantes de su equipo, no podrán pertenecer al personal de la Intendencia Departamental de Paysandú.

El interesado deberá declarar en su propuesta y en el contrato a suscribir que:

- 1) no tiene ningún conflicto de interés con la Intendencia de Paysandú, la Fiduciaria, sus directores, su personal en general y terceros contratados relacionados con este Llamado Público a Expresiones de Interés.

- 2) ha adoptado pautas de conductas éticas y profesionales semejantes a las establecidas en el código de ética de la fiduciaria (el cual se encuentra disponible en su página web).

Otros Requisitos

- Deberá estar al día y acreditar el pago de la contribución a la seguridad social, leyes laborales y caja profesional.
- Estar debidamente inscripto ante la DGI y demás organismos de contralor, así como mantener una situación regular en el cumplimiento de sus obligaciones con los mismos.

3. RELACION CON EL CONTRATISTA

3.1 Generalidades.

El interesado deberá declarar que adhiere y respeta principios y pautas de conductas éticas y profesionales, en particular los principios de: a) Integridad, siendo sus elementos esenciales la honestidad, sinceridad, probidad, responsabilidad y ausencia de influencias corruptivas, b) Probidad, debiendo los dependientes desempeñarse con independencia de sus propios intereses y de presiones externas, c) Imparcialidad, no debiendo conceder preferencias o privilegios indebidos a cualquier persona u organización, d) Respeto, que implica el deber de otorgar un trato digno a todas las personas y organizaciones, evitando cualquier clase de desconsideración, e) Confianza, honrar los compromisos así como ser responsable en el manejo de la información de los clientes y f) Honradez, deberán obrar de buena fe, los dependientes no deberán usar su cargo para obtener algún provecho o ventaja indebida.

3.2 Disposiciones Laborales

El Contratado está obligado a cumplir con las disposiciones sobre laudos y convenios colectivos vigentes.

El Fideicomiso, en oportunidad de la selección de ofertas y con relación a la Contratista, durante el plazo contractual y en su caso la ampliación, tendrá especialmente en cuenta el cumplimiento estricto de esta disposición.

En ese sentido, en oportunidad del estudio de las propuestas serán rechazadas aquellas en las que se pueda constatar que algún Interesado no cumpliera con lo exigido. Si dicho incumplimiento se verificara con posterioridad a la celebración del contrato, el Fideicomiso se reserva el derecho de rescindirlo sin generar reclamo alguno.

3.3 Seguridad.

Se aceptará la responsabilidad exclusiva y total de todas las consecuencias inherentes que sufre el citado personal por esta causa, y de todas las responsabilidades que emerjan de la omisión de cual quiera de las obligaciones establecidas en el apartado anterior.

4. PRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES

4.1 CONTACTO PARA EL LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERÉS

Para todo lo relacionado con este Llamado, la Fiduciaria establece la siguiente dirección y datos:

- **Dirección:** 25 de mayo 552– Montevideo, Uruguay –
- **Números de teléfono:** (598) 2915 9066
- **E-mail:** llamados.fideicomisos@fideicomiso.com.uy
- **Página Web:** www.republicafisa.com.uy

Sólo se admitirán consultas y solicitud de aclaraciones del presente Llamado a través del e-mail indicado. Las Enmiendas o Comunicados serán publicados en la Página Web referida, e informados por e-mail a quienes hayan adquirido los Pliegos.

4.2 Fecha límite de recepción de ofertas.

La dirección, fecha y hora límites para presentar las Expresiones, son las siguientes:

- **Dirección: 25 de mayo 552- Montevideo - Uruguay.**
- **Fecha y Hora: 31 de agosto de 2021 – a las 14 horas**

La Fiduciaria no considerará ninguna expresión de interés que llegue con posterioridad a la fecha y hora límite fijada para la Presentación de las Expresiones.

4.3 Aclaraciones y consultas

Los adquirientes de los pliegos podrán solicitar prórrogas, aclaraciones o formular consultas, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha **límite para la presentación de Expresiones**. Deberán ser hechas solamente mediante e-mail, y serán contestadas en la misma forma y sin identificar su origen, como máximo antes de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las expresiones de interés, a todos aquellos que hayan adquirido los pliegos.

Las respuestas contestadas por escrito vía mail a quienes hayan adquiridos los pliegos, adquieren validez plena a todos los efectos posteriores, y tienen efecto subordinante sobre los pliegos originales.

Toda modificación de plazos será comunicada por el mismo procedimiento.

4.4 Modificaciones de los documentos del llamado a expresiones de interés

La Fiduciaria podrá, por cualquier causa y antes de los dos (2) días hábiles de que venza el plazo de presentación de las Expresiones, modificar los Documentos del Llamado a expresiones de interés mediante Enmiendas o Comunicados.

Asimismo, podrá en cualquier momento, prorrogar discrecionalmente los plazos de presentación de las Expresiones. Dichas prórrogas no podrán ser cuestionadas por ningún Interesado.

4.5 Forma de presentación de las expresiones de interés

Cada Interesado puede presentar una sola Expresión de Interés, y no podrá participar directa o indirectamente en la Propuesta de ningún otro Interesado. En caso de hacerlo, se rechazarán ambas expresiones sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

Las expresiones se presentarán solamente en idioma español y en sobre cerrado.

Las expresiones deberán presentarse en papel simple, con membrete del Interesado, en original y copia (debidamente identificadas), foliadas y firmadas todas las hojas por el Representante Legal del Interesado debidamente acreditados, en sobre cerrado. El original y la copia de la Expresión deberán ser legibles.

Asimismo, cada sobre deberá contener 1 CDs/DVDs o pendrive, con las Oferta en formato digital en un solo archivo pdf.

En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia. Todas las páginas de la Expresión llevarán iniciales de las personas que deben firmarla, y tanto en el original como en la copia, deberán ser visibles las firmas, la aclaración de las firmas y el foliado. No deberán contener interlineados, enmiendas, raspaduras o tachaduras, ni manuscritos.

El Interesado deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones del Llamado a Expresiones de Interés. Si el Interesado omite suministrar toda la información que le fuese requerida en la forma prevista en los documentos del Llamado a Expresiones, o presenta una expresión que no se ajuste a ellos, su propuesta será rechazada.

4.6 Identificación de las expresiones

El Interesado presentará su Expresión de Interés en dos sobres, y en ambos casos deberán ser identificado de la siguiente forma:

- Estar dirigidos a: **“Fideicomiso Financiero Paysandú II - Llamado FFPII 09/21”** y llevar la dirección de éste
- Nombre, dirección, teléfono y mail del Interesado, y el nombre de su Representante Legal.
- Sobre al que se refiere: **“Sobre 1 – Propuesta Técnica”** o **“Sobre 2 – Propuesta Económica”**.

Si los sobres recibidos no estuviesen cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente, el Contratante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelado, pérdida o apertura prematura o tardía de las Expresiones.

El Interesado por la sola presentación de Expresión, certifica su conformidad con los documentos del Llamado.

4.7 INFORMACIÓN A PRESENTAR EN LA EXPRESIÓN DE INTERÉS

SOBRE 1 – PROPUESTA TÉCNICA.

Información de la empresa

- a) Nombres y apellidos completos, cédula de identidad y correo electrónico del Técnico principal.
- b) Nro de RUT.
- c) Nombre de los representantes de la empresa. En caso de ser el Interesado una persona jurídica, deberá adjuntarse un certificado notarial, que acredite que el firmante de la misma tiene facultades suficientes para representar a la empresa en esta clase de actos, la existencia, vigencia de la sociedad y quienes son los directores y administradores. Domicilio y número telefónico de la empresa, dirección de correo electrónico.
- d) Referencias comerciales (2) y bancarias (1), debidamente acreditadas.
- e) Certificados de BPS y DGI.
- f) Antecedentes en trabajos de similar naturaleza y magnitud durante los últimos 10 (diez) años. Se deberá incluir:
 - Lugar
 - Descripción de la obra.
 - Nombre del Organismo Público o Empresa contratante.
 - Monto de la obra
 - Teléfono para verificar las referencias.
- g) Listado de Técnicos afectados al trabajo, y antecedentes de los mismos.
- h) Carta compromiso, por la cual se obligan a cumplir con lo solicitado en este Llamado.
- i) Cotización: Deberá hacerse en moneda nacional de curso legal, para la totalidad del trabajo. Se deberá desagregar el IVA.

SOBRE 2 – PROPUESTA ECONÓMICA.

Cotización: Deberá hacerse en moneda nacional de curso legal, para la totalidad del trabajo. Se deberá desagregar el IVA.

Los precios cotizados deberán incluir toda la mano de obra, materiales, equipos, servicios, gastos, leyes sociales, beneficios, transporte y toda gestión de cualquier índole conducente a la correcta ejecución de los trabajos así como todo otro gasto que sea necesario para cumplir con el objeto de esta Licitación.

4.8 APERTURA DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS

4.8.1. Apertura de las expresiones de interés – Sobre 1

La Apertura de las Expresiones de Interés se realizará luego de la hora límite para la recepción de las Expresiones, en las condiciones establecidas a continuación:

- Se realizará en acto privado y ante Escribano Público designado por la Fiduciaria labrándose un Acta circunstanciada.
- Se realizará la Apertura solamente del SOBRE 1, del cual se constatará que todos los documentos solicitados se encuentren en el mismo, tanto en papel como en digital dentro del soporte magnético.

El sobre de la Propuesta Económica permanecerá en custodia de la Fiduciaria hasta tanto no haya concluido la Evaluación de todas las Propuestas Técnicas recibidas.

4.8.2. Apertura de las expresiones de interés – Sobre 2

La apertura de las Propuestas Económicas se realizará después de la finalización de la Evaluación de las Propuestas Técnicas. República AFISA informará la fecha y hora del Acto de Apertura.

Solo se procederá a la Apertura de las Propuestas Económicas de los Interesados cuyas Propuestas Técnicas hayan resultado admisibles.

Se devolverá el sobre con la Propuesta Económica sin abrir, a los Interesados cuyas Propuestas Técnicas no hayan calificado en la Evaluación Técnica, una vez comunicado el resultado de la misma.

5. EVALUACIÓN DE LAS EXPRESIONES

En la evaluación de los Interesados se tendrá en cuenta:

- Antecedentes
 - Propuesta económica
 - Antecedentes de trabajos anteriores con la Intendencia de Paysandú
-
- Antecedentes del consultor en relación a su experiencia y capacitación en trabajos de carácter similar: hasta 50 puntos. Se tendrá en cuenta para la valoración de este ítem 10 puntos por cada trabajo de similares características presentadas con un máximo de 5 presentados.
 - Propuesta económica: hasta 40 puntos.
 - Antecedentes de trabajos anteriores con la Intendencia de Paysandú: hasta 10 puntos.

Para la evaluación de las propuestas se ordenarán de acuerdo a su puntuación de mayor a menor puntaje; considerándose para la selección dicho escalafón, solo pudiendo ser obviado por restricciones económicas (Menor Costo).

Una vez adoptada resolución sobre el presente llamado se notificará a todos los participantes.

6. LIQUIDACION Y FORMA DE PAGO

6.1 Pagos

Los pagos, se realizarán de la siguiente forma:

6.1.1. Ingreso de Trámite en la Dirección Nacional de Bomberos, con su correspondiente número: 30%

6.1.2. Envío de Proyecto ante la Dirección Nacional de Bomberos: 30%

6.1.3. Certificación final por parte de la Dirección Nacional de Bomberos: 40%

El pago se hará dentro de los 10 primeros días del mes siguiente de recibido por la Fiduciaria la factura correspondiente con la conformidad de parte de la Intendencia. La factura deberá ser entregada a la Intendencia de Paysandú quien remitirá la misma con su conformidad para el pago a la fiduciaria.

6.2 FORMA DE PAGO

Las facturas presentadas por el Técnico, se pagarán, por transferencia a una Cuenta Corriente o a una Caja de Ahorro, en pesos uruguayos de una institución de intermediación financiera autorizada por el Banco Central del Uruguay, elegida por el Técnico.

El pago, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria, se hará en pesos uruguayos.

7.1. Garantía de Mantenimiento de Ofertas

Los Interesados deberán garantizar el Mantenimiento de las Expresiones de interés presentadas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, deberá ser emitida a nombre del FIDEICOMISO Nº 12001/2021 –RUT: 218914140014, y deberá entregarse en el domicilio de la fiduciaria, al momento de presentarse la expresión de interés, por separado de la misma, debiendo agregarse una copia en la respectiva propuesta.

Se realizará por medio de pólizas del Banco de Seguros del Estado, Aseguradoras Privadas, o Aval Bancario, fijándose el monto de la misma en US\$ 500 (incluyendo Impuestos).

La garantía será devuelta al interesado una vez que se haya firmado el contrato con el seleccionado, y al interesado cuya propuesta se seleccione, en oportunidad de constituir la garantía de fiel cumplimiento del contrato. La Garantía del Interesado que fuere seleccionado deberá estar vigente hasta la suscripción del Contrato oportunamente consensuado por las partes, pudiéndose solicitar también la extensión del Plazo de Garantía a los demás Interesados.

7.2. Garantía de fiel cumplimiento del contrato

Una vez notificado de la resolución de selección, el oferente seleccionado, tendrá un plazo de diez (10) días hábiles, y previo a la firma del contrato realizar la constitución de la misma. El monto de ésta ascenderá al 10% (diez por ciento) del monto total de la Propuesta Económica aceptada del Interesado Seleccionado, incluyendo IVA y Leyes Sociales y ser emitida a nombre del FIDEICOMISO Nº 12001/2021 –RUT: 218914140014.

El Interesado Seleccionado deberá constituir la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por medio de pólizas del Banco de Seguros del Estado o Aseguradora Privada, Depósitos en Títulos de Deuda Pública Nacional o Aval Bancario; en este último caso deberá presentar en forma previa a su constitución, la documentación que se requerirá para el cumplimiento de la normativa de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo.

En caso de constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento con Pólizas de Seguros, o Avales Bancarios, deberán contar con las coberturas propias de un contrato de Obra Pública.

En caso de pólizas de Aseguradoras Privadas, deberá contar con la previa aceptación de la fiduciaria.

La Garantía deberá estar vigente durante todo el plazo de la prestación del Servicio y hasta la extinción definitiva de todas y cada una de las obligaciones emergentes del Contrato. Si se estableciere un plazo, se deberá prever la renovación automática del mismo por periodos sucesivos.

Cuando se constate el cese de actividades o la suspensión de la habilitación o autorización para funcionar otorgada por el Banco Central de las empresas de intermediación financiera y/o aseguradoras que fueron otorgantes de la garantía, el Interesado Seleccionado deberá sustituir la misma, en un plazo perentorio de treinta (30) días calendarios, quedando suspendidos todos los derechos que pudieran corresponderle hasta tanto ello suceda. Su incumplimiento podrá dar lugar a las sanciones previstas en el presente Pliego.

Cuando los depósitos se realicen mediante Aval Bancario, el Contratista deberá tener presente que el Banco Fiador deberá aceptar que las sumas depositadas en garantía quedarán a disposición de la Contratante, hasta que se disponga su devolución. A su vez no demandará ningún trámite judicial ni discusión alguna si fuera a hacerse efectivo el pago de su primer requerimiento escrito, el cual se efectuará, indefectiblemente, en una cuenta bancaria del Fideicomiso.

Si la Garantía estableciere un plazo, y aún quedaran obligaciones pendientes, la misma deberá ser renovada quince (15) días hábiles antes de su vencimiento. En caso contrario, la Contratante, dentro de los diez (10) días hábiles previos a tal vencimiento, podrá hacer efectivo el monto de la Garantía disponiendo el depósito del importe líquido de la misma, en una cuenta bancaria del Fideicomiso a los efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 12.2. Este importe solo será devuelto contra la presentación de una nueva Garantía suficiente.

La Garantía no podrá ser devuelta hasta que ambas partes otorguen en documento apropiado que nada más tienen que reclamarse con relación al Contrato.

8. INCUMPLIMIENTO

La Fiduciaria podrá aplicarle una multa equivalente a mil quinientas Unidades Indexadas (U.I. 1500) por cada día hábil de demora, pudiendo asimismo declarar rescindido el Contrato y proceder a la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato constituida por la contratada.

9 RESCISIÓN

El incumplimiento, por parte del Estudio, de cualquiera de las obligaciones previstas en el Pliego o el contrato, habilitará a la Fiduciaria a la rescisión del contrato.

10 LEGISLACIÓN

El presente llamado de expresiones de interés se rige por y está sujeto a las leyes de la República Oriental del Uruguay.